ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES

Santiago, junio de 2026

POSICIÓN DE LA ACHM FRENTE A LA CRISIS FISCAL MUNICIPAL Y LA REFORMA AL IMPUESTO TERRITORIAL

I. La transversalidad del municipalismo: una fortaleza ante los desafíos comunes

El municipalismo chileno constituye el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía y el principal ejecutor de políticas públicas en el territorio. Las 345 municipalidades del país, independientemente de su tamaño, ubicación geográfica o condición político-electoral, comparten una misión fundamental: mejorar la calidad de vida de sus vecinos y velar por el desarrollo de sus comunidades.

En un escenario nacional marcado por la fragmentación política y la polarización, el municipalismo se erige como un espacio de convergencia transversal. Alcaldes y alcaldesas de todas las tendencias políticas enfrentan los mismos problemas estructurales: financiamiento insuficiente, demandas crecientes de la ciudadanía, presiones de gasto, y una creciente delegación de responsabilidades desde el nivel central sin los recursos correspondientes.

Esta transversalidad no es retórica; es una necesidad práctica. Cuando la AChM habla, lo hace con la voz unificada de todas las comunas de Chile. Esa representación plural y diversa es precisamente la que otorga legitimidad y fuerza a sus posiciones ante el Ejecutivo, el Congreso y la ciudadanía. La defensa del municipalismo no es la defensa de una coalición política, sino la defensa de un modelo de Estado que pone a las personas en el centro.

> ***"El municipalismo transversal no es una aspiración: es la condición indispensable para que los municipios puedan enfrentar con éxito los desafíos comunes que hoy amenazan su capacidad de servir a sus vecinos."***

II. El Gran Acuerdo de La Serena: un hito histórico del municipalismo chileno

En el marco del Encuentro Nacional de Alcaldes celebrado en La Serena en junio de 2026, las autoridades municipales de todo Chile alcanzaron un acuerdo institucional sin precedentes. Por primera vez en años, alcaldes y alcaldesas de todas las regiones del país, de todas las tendencias políticas y de comunas de distinto tamaño y realidad, adoptaron una posición común y contundente frente a los desafíos que enfrenta el municipalismo.

Este acuerdo no fue casual ni coyuntural. Fue el resultado de un proceso de deliberación y trabajo colaborativo que refleja la madurez del sistema municipal chileno y la conciencia compartida de que los problemas que hoy afectan a los municipios son demasiado graves para ser enfrentados de manera fragmentada.

El Gran Acuerdo de La Serena establece una hoja de ruta clara en torno a tres ejes fundamentales: la defensa irrestricta de la autonomía financiera municipal, la exigencia de compensación íntegra ante cualquier afectación al Fondo Común Municipal, y el rechazo a medidas que, con independencia de su mérito social, traspasen costos al municipalismo sin los correspondientes mecanismos de resguardo fiscal.

> ***El Encuentro Nacional de Alcaldes en La Serena marcó un punto de inflexión: el municipalismo chileno habla con una sola voz, y esa voz exige ser escuchada.***

III. Crisis presupuestaria municipal: el impacto del alza de costos en un contexto internacional adverso

Los municipios chilenos atraviesan una severa crisis presupuestaria que combina el alza sostenida en los costos de los principales insumos operacionales con un financiamiento que no ha crecido en proporción equivalente. El contexto internacional —marcado por tensiones geopolíticas, disrupciones en cadenas de suministro globales y presiones inflacionarias persistentes— ha golpeado con especial dureza a los presupuestos locales.

Entre los ítems más críticos se encuentran los siguientes:

- Combustible y transporte: El precio del petróleo y sus derivados ha experimentado alzas sostenidas, impactando directamente el funcionamiento de flotas municipales, ambulancias de atención primaria, vehículos recolectores de residuos y maquinaria vial. En comunas rurales y cordilleranas, el costo del

combustible puede representar hasta un 15% del presupuesto operacional, tornándose insostenible.

- Servicios básicos: La energía eléctrica y el agua han experimentado incrementos significativos en tarifas, afectando el funcionamiento de establecimientos de salud primaria, centros comunitarios, alumbrado público e instalaciones deportivas. En algunas comunas, el gasto en energía ha duplicado sus valores reales en los últimos tres años.
- Insumos de salud primaria: Los medicamentos, insumos clínicos y equipamiento médico básico han visto sus precios incrementarse por efecto combinado de la inflación global y la depreciación del peso, presionando los presupuestos de los CESFAM y postas rurales que dependen exclusivamente del financiamiento municipal.
- Materiales de construcción y obras: El hormigón, el acero y los materiales de construcción han elevado sus costos entre un 30% y un 50% desde 2022, afectando la ejecución de obras de mejoramiento urbano, pavimentación participativa y proyectos de infraestructura comunitaria que son claves para el desarrollo local.
- Servicio de aseo y gestión de residuos: Ancud dispone de un presupuesto total anual de $ 33.253.194, con una dependencia del Fondo Común Municipal cercana al 63% (SINIM 2024). Uno de los grandes gastos en el presupuesto municipal lo representa la gestión de residuos que deben ser trasladados a la comuna de Los Ángeles por no haber soluciones en la Isla de Chiloé. Esto representa un 15% de los ingresos del municipio. Esta apremiante situación, claramente se verá muy afectada ante cualquier disminución de ingresos municipales, especialmente los derivados del FCM

Esta situación es especialmente crítica para los municipios de menor capacidad fiscal —aquellos altamente dependientes del Fondo Común Municipal— que no cuentan con margen de maniobra para absorber alzas de costos sin comprometer la provisión de servicios esenciales a sus vecinos. El riesgo real es que, ante la insuficiencia de financiamiento, sean precisamente las comunas más vulnerables las que deban recortar servicios a las personas que más los necesitan.

> ***Los municipios no pueden seguir siendo la variable de ajuste del sistema. La ciudadanía exige servicios de calidad, pero el Estado no puede delegar esa responsabilidad sin garantizar los recursos para cumplirla.***

IV. Exención de contribuciones para personas mayores: acuerdo con focalización, no universalidad

La Asociación Chilena de Municipalidades valora y comparte el espíritu de la iniciativa del Gobierno orientada a eximir del pago de contribuciones a los adultos mayores. Reconocemos que existe una realidad social indesmentible: hay personas mayores que son propietarias de su vivienda —muchas veces el único bien patrimonial que poseen— y que sin embargo enfrentan dificultades reales para pagar la carga tributaria asociada a ella.

Esta situación merece una respuesta política y social decidida, y la AChM la respalda. No es aceptable que un adulto mayor de escasos recursos deba elegir entre pagar sus contribuciones y costear sus medicamentos o alimentación.

Sin embargo, la AChM debe señalar con igual claridad que una exención de carácter universal —es decir, aplicable a todos los propietarios mayores de 65 años con independencia de su nivel de ingresos o del avalúo de su propiedad— no es la herramienta adecuada para resolver ese problema. Una política universal de este tipo implicaría subsidiar con recursos públicos a personas que no lo necesitan, distorsionando los incentivos del sistema y generando una pérdida fiscal de gran magnitud que sería absorbida, en primer lugar, por los propios municipios.

La posición de la AChM al respecto es la siguiente:

- Sí a la exención de contribuciones personas mayores que reúnan condiciones de vulnerabilidad socioeconómica debidamente acreditadas, priorizando a propietarios con pensiones bajas, sin otros activos significativos, y cuya vivienda tenga un avalúo fiscal acotado.
- No a la universalidad de la medida. Una política bien diseñada debe ser focalizada, porque los recursos públicos son escasos y la justicia redistributiva exige que los beneficios lleguen a quienes más los necesitan.
- Exigencia de mecanismos claros de verificación. Cualquier exención debe basarse en criterios objetivos, verificables y actualizados, evitando tanto la exclusión de quienes tienen derecho como el aprovechamiento por parte de quienes no lo requieren.
- Compensación automática y suficiente. La exención, cualquiera sea su alcance definitivo, debe ir acompañada de mecanismos que garanticen la compensación íntegra de los ingresos que dejarán de percibir los municipios, sin que ello quede sujeto a la discrecionalidad presupuestaria anual del Ejecutivo.

> ***Estamos con los adultos mayores vulnerables. Pero una buena política social no puede diseñarse de espaldas a la realidad fiscal de los municipios que son, en última instancia, quienes entregan los servicios que esas personas necesitan.***

V. Defensa irrestricta del Fondo Común Municipal: compensación total y autonomía garantizada

El Fondo Común Municipal (FCM) es el principal mecanismo redistributivo del sistema financiero municipal chileno. Establecido en la Constitución Política de la República y regulado por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el FCM garantiza que todos los municipios del país puedan cumplir con sus funciones esenciales, con independencia de su capacidad de generación de ingresos propios. Para las comunas de menores recursos, el FCM no es una fuente de financiamiento complementario: es su sustento operacional fundamental.

Cualquier medida que afecte los montos que alimentan al FCM —incluyendo modificaciones al impuesto territorial, que es uno de sus principales insumos— tendrá un impacto directo, inmediato y diferenciado en la capacidad de los municipios para financiar servicios básicos. Este impacto no caerá de manera proporcional sobre todas las comunas: afectará con especial severidad a aquellas que dependen mayoritariamente de las transferencias del Fondo, que son precisamente las que atienden a la población más vulnerable.

Ante esto, la posición de la AChM es la siguiente:

- Cualquier afectación al FCM debe ser compensada en su totalidad. No caben compensaciones parciales, graduales ni sujetas a evaluaciones futuras. El principio debe ser la indemnidad financiera completa del sistema municipal.
- La compensación debe ser automática, permanente y ajustable. No puede depender de glosas presupuestarias anuales ni de la discrecionalidad del Ejecutivo. Debe estar establecida en la ley con un mecanismo de actualización que preserve el valor real de la compensación en el tiempo.
- La compensación no puede venir atada a condiciones que afecten la autonomía municipal. Cualquier mecanismo que vincule la compensación al cumplimiento de metas, indicadores o compromisos definidos unilateralmente por el nivel central constituiría una forma encubierta de condicionamiento que vulnera la autonomía consagrada constitucionalmente.
- El municipalismo exige ser parte del diseño de cualquier solución. La AChM debe ser un actor con voz y voto en la mesa donde se diseñen los mecanismos de compensación, y no un receptor pasivo de soluciones diseñadas sin su participación.

> ***Lo decimos sin ambigüedad: la autonomía financiera municipal no es negociable. El FCM no puede ser utilizado como variable de ajuste de políticas fiscales que el nivel central decide sin consultar al mundo local. Si hay compensación total, hay disposición al diálogo. Si no la hay, hay rechazo.***

VI. Propuestas de corto plazo: una agenda concreta para restablecer la ecuación financiera municipal

La crisis que enfrentan los municipios no se resuelve con declaraciones de principio. Requiere medidas concretas, urgentes y estructuralmente sólidas. La AChM propone una agenda de corto plazo articulada en cuatro iniciativas que, en conjunto, pueden reequilibrar la relación financiera entre el Estado central y el mundo local.

1. Participación formal de la AChM en la discusión del proyecto de ley en tramitación

La AChM solicitamos ser parte formal de la discusión legislativa del proyecto de exención de contribuciones para personas mayores, y de cualquier otra iniciativa que incida en el financiamiento municipal. No basta con ser consultados: necesitamos participar en la mesa donde se define el diseño, los criterios de focalización y los mecanismos de compensación. El municipalismo tiene expertise técnico y representación territorial que el nivel central no puede ignorar.

2. Devolución del IVA a los municipios

Los municipios no son contribuyentes del IVA, pero tampoco pueden recuperarlo. Cada licitación, cada compra de insumos, cada contrato de servicio externalizado lleva incorporado un 19% de IVA que el municipio paga y que el Estado central retiene. Se estima que el Estado recauda aproximadamente USD 370 millones anuales en concepto de IVA soportado por los municipios: recursos que originalmente fueron destinados a financiar servicios públicos locales y que terminan siendo capturados por el Fisco sin contraprestación alguna.

La devolución de este IVA es una medida de justicia tributaria básica. No se trata de un subsidio ni de un gasto nuevo: se trata de devolver a las comunas chilenas recursos que ya fueron asignados para atender necesidades locales. Proponemos la incorporación de un mecanismo de reintegro del IVA municipal en la Ley de Rentas, con cargo a las partidas del presupuesto nacional.

3. Eliminación del impuesto específico a los combustibles para los municipios

Los municipios gastan del orden de 60 mil millones de pesos anuales en combustible para el funcionamiento de sus flotas, maquinaria y vehículos de servicios esenciales. Sobre ese valor, pagan el impuesto específico a los combustibles (IEC) en las mismas condiciones que un privado, sin ningún tratamiento preferencial que reconozca la naturaleza pública de ese gasto.

Esta situación constituye un absurdo fiscal: el Estado central cobra un impuesto a los municipios, que son entidades públicas que él mismo financia, por el combustible que necesitan para prestar los servicios que el propio Estado les encomienda. Proponemos la

exención del IEC para los municipios, o en su defecto, un mecanismo de reintegro equivalente al que existe para determinados sectores productivos. El ahorro potencial para el conjunto del municipalismo es significativo y tendría impacto inmediato en la capacidad de prestación de servicios, especialmente en comunas rurales y aisladas.

4. Ley de Rentas Municipales III y Modernización del Fondo Común Municipal

La arquitectura de financiamiento municipal chilena descansa sobre bases normativas que datan de décadas. La última reforma estructural al sistema de rentas municipales no ha podido acompañar la transformación de las demandas ciudadanas, el crecimiento de las competencias municipales ni las dinámicas económicas del siglo XXI. Es tiempo de abordar de manera integral y valiente una Ley de Rentas Municipales III que actualice, amplíe y modernice el sistema de financiamiento local.

Esta ley debería contemplar, entre otros aspectos:

- Actualización de la base imponible de los principales tributos de beneficio municipal, incluyendo patentes comerciales, derechos municipales y permisos de edificación, adecuándolos a la realidad económica actual.
- Incorporación de nuevas fuentes de ingresos propios vinculadas a la economía digital y a la actividad de plataformas que operan en el territorio comunal sin contribuir proporcionalmente al financiamiento local.
- Revisión de los mecanismos de exención y rebaja tributaria que reducen la base de cálculo del FCM, asegurando que toda exención establecida por ley venga acompañada de su compensación automática e irrenunciable.
- Fortalecimiento de los mecanismos de equidad horizontal entre municipios, revisando los coeficientes de distribución del FCM para reflejar mejor las brechas territoriales y de vulnerabilidad social actuales.

La Modernización del Fondo Común Municipal debe ser un proceso participativo, con información pública, criterios técnicos transparentes y con la AChM como interlocutor central. El FCM no puede seguir siendo un mecanismo estático mientras las realidades comunales evolucionan: debe convertirse en un instrumento dinámico, sensible a los cambios demográficos, económicos y sociales del país.

> ***La agenda de corto plazo no es un catálogo de demandas corporativas. Es una hoja de ruta de política pública orientada a que los municipios puedan seguir siendo, con recursos suficientes y autonomía real, el rostro más cercano del Estado para cada chileno y chilena.***

CONCLUSIÓN

La Asociación Chilena de Municipalidades reafirma su compromiso con el municipalismo transversal, con la defensa de la autonomía local y con la búsqueda de soluciones que combinen responsabilidad social con sustentabilidad financiera. El Gran Acuerdo de La Serena marca el inicio de una nueva etapa en la relación entre el mundo local y el nivel central: una en que los municipios hablan con una sola voz, con claridad y con la legitimidad que les confiere representar a cada una de las comunidades del país.

Respaldamos políticas sociales bien diseñadas y focalizadas. Exigimos compensación íntegra ante cualquier afectación al financiamiento municipal. Proponemos medidas concretas: devolución del IVA, exención del impuesto específico a los combustibles, y una Ley de Rentas III que modernice el sistema. Y declaramos, con toda claridad, que la autonomía del municipalismo es una condición sine qua non para que el Estado pueda cumplir, a través de sus municipios, la misión de servir a todos los chilenos y chilenas con dignidad y eficacia.